

RECTIFICACIONES

Rectificación del Convenio internacional del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa,
1986

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 214 de 4 de agosto de 1987)

Página 8, artículo 17, apartado 9, segunda línea :

en lugar de: «... de su expulsión...»

léase: «... de su exclusión...»

Página 9, artículo 18, apartado 8, tercera línea :

en lugar de: «... en el párrafo 1...»

léase: «... en el párrafo 2...»

Página 10, artículo 25, apartado 1 :

en lugar de: «... procedimientos de esterificación...»

léase: «... procedimientos de reesterificación...»

Página 10, artículo 25, apartado 2 :

en lugar de: «... al aceite de orujo de aceituna.»

léase: «... a los aceites de orujo de aceituna.»

Página 10, artículo 26, apartado 1, punto A, octava línea :

en lugar de: «... esterificación...»

léase: «... reesterificación...»

Página 15, artículo 44, apartado 4 :

Las dos últimas líneas han de leerse como sigue: «... posibilidades de incrementar el consumo de los aceites de oliva y de las aceitunas de mesa.»

Página 15, artículo 44, apartado 5, letra b):

en lugar de: «... para el aceite de oliva...»

léase: «... para los aceites de oliva...»

Página 18, artículo 59, apartado 1, primera frase :

en lugar de: «... o que haya sido excluido de él...»

léase: «... o que haya sido excluido del Consejo...»

Página 18, artículo 60, apartado 1, tercera línea :

Insertar las palabras «con anterioridad» después de «o ponerle fin».

Página 18, artículo 60, apartado 2, última línea :

Suprimir las palabras «no aceptada».
